



BASES GENERALES DEL SORTEO 2018
“SORTEO DEL AÑO ...SE VIVE A LO GRANDE”

Vigencia.

1. Las Bases Generales del sorteo **“SORTEO DEL AÑO ... SE VIVE A LO GRANDE”** a realizarse el día 27/12/18 a horas 19:30 hs.

Alcance.

2. El alcance geográfico de este sorteo queda circunscrito a las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Catamarca, Córdoba y Salta.

Condiciones Generales.

3. Participarán de este sorteo únicamente las personas que sean titulares de una Tarjeta de débito del BSE, usuarios de Tarjeta de Crédito Sol y quienes hayan efectuado operaciones a través de Canales Electrónicos, de conformidad a lo establecido en los puntos que rigen la presente base de condiciones.
4. Queda expresamente establecido que cada persona titular de una Tarjeta de débito BSE tendrá un número, con el cual participará del presente sorteo.
5. Para duplicar los premios, las personas que reúnan los requisitos del punto 3 deberán ser usuarios activos de Tarjeta Sol, administrada por Mercurio S.A., estén al día en el pago del resumen de cuenta y con movimientos en el mes anterior a la fecha del sorteo, entendiéndose como movimientos, adelantos en efectivo, compras en comercios adheridos, débitos automáticos o extracciones realizadas por cajeros de la Red Link del Banco Santiago del Estero, solamente duplicarán el Segundo Premio consistente en Doscientos Mil Pesos (\$200.000) y el Cuarto consistente en cuatro premios de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) cada uno de ellos, del Sorteo denominado **“SORTEO DEL AÑO ... SE VIVE A LO GRANDE”**.
6. Los directivos, funcionarios y personal de MERCURIO S.A.; BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. no podrán participar del presente Sorteo.
7. El sorteo **“SORTEO DEL AÑO ... SE VIVE A LO GRANDE”** se efectuará el día 27 de Diciembre del año 2018 a las 19:30 hs, en el Centro de Pagos del BSE sito en calle Olaechea N° 450 de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.
8. Los premios del sorteo **“SORTEO DEL AÑO ... SE VIVE A LO GRANDE”** serán: **Primero: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) dividido en dos premios de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, siendo acreedores de los mismos un usuario con cuenta sueldo y un usuario titular de jubilación o pensión, no teniendo derecho a duplicar los premios. **Segundo: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) que se**



duplicará en caso de que el beneficiario sea usuario de Tarjeta Sol y reúna las condiciones establecidas en el punto 5 de estas bases. **Tercero:** La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) que se dividirá en seis premios de PESOS CINCUENTA MIL (50.000) para cada uno de los ganadores, a sortearse para el cliente BSE que realizó operaciones a través de los Canales Electrónicos en los meses de octubre, noviembre y diciembre. **Cuarto:** Cuatro premios De Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) cada uno entre clientes del BSE con tarjeta de debito, suma que se duplicara en caso que el beneficiario sea usuario de Tarjeta Sol y reúna las condiciones establecidas en el punto 5 de estas Bases Generales. **Quinto:** A sortearse entre las empresas que tengan cuenta sueldos activas en el Banco Santiago de Estero S.A., que consistirá en Un Premio de CIEN MIL PESOS (\$100.000). **Sexto:** a sortearse entre los comercios adheridos a Tarjeta Sol que tengan liquidaciones a cobrar al mes de Diciembre del año 2018, Dos Premios de CINCUENTA MIL PESOS (50.000), el sorteo se llevará a cabo mediante la extracción de cupones conformados, en los cuales se consignará el número de comercio. **Séptimo:** Veinte premios de VEINTE Mil Pesos (\$20.000) cada uno que se sortearan entre los empleados de los comercios adheridos a Tarjeta Sol y que tengan liquidaciones a cobrar al mes de Diciembre del año 2018. Este sorteo se llevará a cabo mediante la extracción de cupones que contendrán los datos personales de los empleados de los mencionados comercios, que deberán ser cargados a través de un formulario WEB en nuestra página www.tarjetasol.com.ar.

9. El Sorteo de él **primero, segundo, tercero y cuarto premio** se llevará a cabo mediante el **sistema de bolilleros**, **quinto, sexto y séptimo premio** se realizara por **sistema de extracción de cupón**, ante la presencia de un escribano público y representantes de la firma MERCURIO S.A. y BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
10. Mercurio S.A. notificará a los ganadores favorecidos a través de publicidad radial, televisiva, gráfica y de redes sociales los cuales deberán retirar sus premios dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha del sorteo en las oficinas comercial de Mercurio S.A. sito en calle Buenos Aires N° 270 de esta ciudad capital, debiendo presentar su documento nacional de identidad, a los fines de acreditar la identidad.
11. En el hipotético caso de que el premio no fuera retirado por su beneficiario dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de realización del sorteo, a elección de MERCURIO S.A. y BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., el premio tendrá el destino que se estime conveniente.
12. Los premios son personales e intransferibles.

Condiciones particulares.



13. Quienes participen de los Sorteos de la Promoción no podrán observar o impugnar las condiciones de las mismas, siendo su participación de conformidad lisa y llana en los términos enunciados en la Promoción. En caso de duda o de existir algún cuestionamiento con relación a la persona del beneficiario de los premios y/o sorteos, o a la forma de su elección, quién se crea con derecho deberá dirigir su reclamo directamente al beneficiario, renunciando expresamente a accionar contra MERCURIO S.A. y BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. La participación en la Promoción implica la aceptación de todas sus condiciones.
14. Las empresas antes mencionada se reservan el derecho de publicar y/o difundir el nombre de los ganadores difundiendo sus imágenes a través del diario El Liberal, Canal 7, publicidad gráfica, radial, televisiva y de redes sociales, en los medios de comunicación y en la forma y/u oportunidad que consideren convenientes sin compromiso de retribución alguna.
15. MERCURIO S.A. y BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. se reservan el derecho de modificar la fecha de realización del sorteo previsto en la Promoción, o la publicación del resultado del mismo, como extender o suspender, si así lo considera, al sorteo. Toda situación no contemplada será resuelta por MERCURIO S.A. y BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. y su decisión será inapelable.
16. Todo reclamo judicial derivado de la Promoción se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.
17. Las bases del sorteo podrán ser consultadas en las páginas Web del Banco Santiago S.A. en www.bse.com.ar y de Tarjeta Sol en www.tarjetasol.com.ar
18. Para el Sorteo de las empresas y de los comercios adheridos, el Banco Santiago del Estero S.A. y Mercurio S.A., depuraran los padrones y colocaran en las urnas los cupones con la perfecta identificación de los comercios que tendrán la posibilidad de acceder a los beneficios del presente sorteo, conforme a las condiciones establecidas. Los empleados de comercios podrán inscribirse en el presente sorteo hasta del día 20 de Diciembre del año 2018.
19. La entrega de Premios se efectuará el día 03/01/19 en el Centro de Pagos del BSE sito en calle Olaechea N° 450 de la ciudad capital de Santiago del Estero.